

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Informe Legal N° 166/2023

Letra: T.C.P. - S.

Ref.: Expte. N° 150/2020

Letra T.C.P. - P.R.

Ushuaia, 2 de agosto de 2023

**A LA COORDINADORA
DE LA SECRETARÍA LEGAL
DRA. MARIA JULIA DE LA FUENTE**

Viene a esta área de Sumarios e Informaciones Sumarias el expediente del corresponde caratulado: *"S/ SEGUIMIENTO RES. PLENARIA N° 89/2020 LOCACIÓN COMERCIAL EDIFICIO AV. SAN MARTÍN ESQ. 25 DE MAYO - EXPTE CRPTF N° 66/2016"*, en el marco del seguimiento ordenado por los artículos 3° y 4° de la Resolución Plenaria N° 68/2023, obrante a fojas 319/vta y 320.

ANTECEDENTES

Por la referida Resolución Plenaria N° 68/2023, en su ARTÍCULO 3° se resolvió: *"Continuar con el seguimiento de las actuaciones, a fin de conocer los resultados de la solicitud de mediación requerida por la C.P.P.yP.T.D.F. y, en consecuencia, los pasos a seguir respecto a la situación contractual entre el Organismo y la firma Hard Rock Ushuaia S.A., ya sea la revisión de los términos*

del contrato vigente o, en caso no arribar a un acuerdo, la instancia de la acción judicial correspondiente, instando a las autoridades del Organismo previsional para que, en las medidas a adoptar a futuro respecto del contrato, procuren no solo evaluar las diferencias de valores de obra relevados, sino también la efectiva ejecución de todas las obras comprometidas, de conformidad con las ordenanzas y normativas vigentes. Ello, por los motivos expuestos en el Exordio”.

La misma Resolución Plenaria en el ARTÍCULO 4° resolvió: *“Encomendar el seguimiento de lo dispuesto en el artículo 3° de la presente a la Secretaría Legal quien deberá informar de manera trimestral los avances del mismo al Cuerpo Plenario de Miembros”.*

En ese marco por Nota N° 372/2023-DIR.-C.P.P. y P.T.D.F. del 27 de julio de 2023, obrante a foja 325, ingresada a este Tribunal de Cuentas el 28 de julio del corriente año, el Crio. Mayor Guillermo D. Morgan, Director - CPP y PTDF, dando cumplimiento con lo requerido por Resolución Plenaria N° 68/2023, notificada a la CPP y PTDF por medio de Cédula de Notificación N° 105/2023, obrante a foja 321, remitió a este Organismo de Control el Informe Bimestral, consecuente a la situación contractual entre ese Organismo y la firma Hard Rock Ushuaia S.A. y el Informe N° 36/2023 G.A.J. - C.P.P. y P.T.D.F. -Gerencia de Asuntos Jurídicos- emitido por la abogada Yamili VARGAS LUNA.

Asimismo, el Crio. Mayor Guillermo D. Morgan, Director - CPP y PTDF, en su Nota N° 372/2023, manifestó que se ha emitido el Informe Legal N° 41/23, Letra T.C.P. - C.A., cuyos términos se desconocen por cuanto dicho informe no fue acompañado con su Nota.



"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

ANALISIS

El referido Informe N° 36/2023 G.A.J. - C.P.P. y P.T.D.F. confeccionado por la Dra. VARGAS LUNA, fue efectuado en el marco del Informe Bimestral respecto del Contrato de Locación Comercial con la empresa Hard Rock Ushuaia S.A.

Comunicó que en virtud del Informe presentado por la Dra. Guadalupe L. COLMEIRO, el 21 de junio de 2022 (obranste a fojas 328/339), se procedió a realizar una mediación a fin de modificar el contrato en relación al tiempo de compensación entre las mejoras y el cano locativo, ello en virtud a lo informado en el punto c) del ítem 10.- CONCLUSION, obrante a fojas 338/vta, que textualmente expresa: *"Ahora bien, no menos cierto es que las irregularidades dadas en el devenir del procedimiento de contratación que, en prieta síntesis se expresaran, daría pie a considerar la existencia de elementos que podrían considerarse con aptitud suficientes para intentar una negociación de los términos del mismo, esto es mediante el acercamiento con la otra parte contractual para negociar los aspectos que hacen a los elementos del instrumento que los une"*.

Al respecto la letrada informó que el 29 de marzo de 2023, se realizó la primera audiencia con la presencia de los Directores Crio. Inspector (R) (Prof.) Julio Cesar SEAZ PERTIÑEZ y Subof. Escribiente (R) Alejandra Gabriela FLORES y de las gerentes de las áreas Negocios e Inversiones, Licenciada Paula Daina JAPAZ y Asuntos Jurídicos, Dra. Yamili VARGAS LUNA. Asimismo, se informó que por la empresa se presentó el Dr. Oscar VIDAL.

Continuó informando que, en esa primera reunión, se acordó una siguiente reunión para el 17 de mayo del corriente año, pero que antes de la fecha

acordada la Presidente de la Caja recibió una llamada telefónica comunicándole la suspensión de la reunión por parte de la contraria.

Mediante correo electrónico la Gerencia de Asuntos Jurídicos recibió el certificado de finalización de etapa prejudicial.

Finalmente informó la Dra. VARGAS LUNA que, producida la cancelación, se procedió a realizar el Informe N° 32/2023 - G.A.J. - C.P.P. y P.T.D.F., a fin de que el Directorio tome conocimiento de la situación y procediera a establecer un lineamiento a seguir.

Se desconocen los términos del referido Informe N° 32/2023 - G.A.J. - C.P.P. y P.T.D.F., por cuanto no fue acompañado con el Informe N° 36/2023 G.A.J. - C.P.P. y P.T.D.F.

A fojas 327 obra Certificado habilitante modalidad virtual, por el cual se hace constar que se ha cumplido la etapa de mediación prejudicial obligatoria, quedando las partes habilitadas para instar acción judicial por la siguiente materia: REVISIÓN DE CONTRATO.

CONCLUSIÓN

En virtud de lo informado por la Dra. Yamili VARGAS LUNA, en cuanto a que producida la cancelación de la mediación prejudicial obligatoria se procedió a confeccionar el Informe N° 32/2023 - G.A.J. - C.P.P. y P.T.D.F. a fin de que el Directorio tome conocimiento de la situación y procediera a establecer un lineamiento a seguir, se sugiere continuar con el presente seguimiento hasta tanto el Directorio de la C.P.P. y P.T.D.F. establezca los lineamientos a seguir,

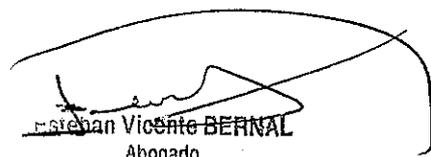


372

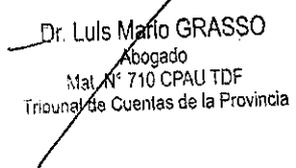
"2023 - 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia"

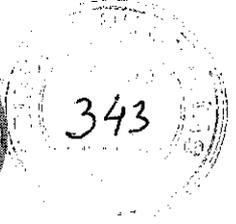
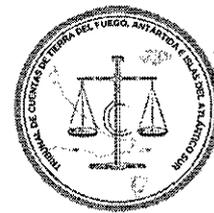
debiéndose informar al Cuerpo Plenario de Miembros el estado del mismo cada tres meses.

En mérito de las consideraciones vertidas se remiten las actuaciones para la continuidad del trámite.


Esteban Vicente BERNAL
Abogado
Mat. Prov. N° 680 C.P.A.U. - TDF
Tribunal de Cuentas de la Provincia

*Habiendo tomado vista, giro las actuaciones por continuidad del trámite. -
08/08/2023.*


Dr. Luis Mario GRASSO
Abogado
Mat. N° 710 CPAU TDF
Tribunal de Cuentas de la Provincia



"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Nota Interna N° 1817/2023.

Letra: T.C.P.-C.L.

Ref. Expte.: 150/2020

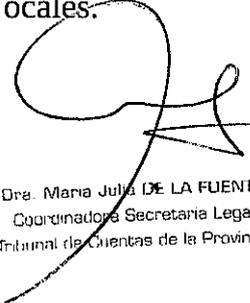
Letra: TCP-PR.

Ushuaia, 09 de AGOSTO de 2023

**SEÑOR VOCAL ABOGADO
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA
DR. MIGUEL LONGHITANO**

Por la presente me dirijo a usted a fin de elevar las actuaciones del corresponde, caratuladas: **"S/ SEGUIMIENTO RES. PLENARIA N° 89/2020 LOCACION COMERCIAL EDIFICIO AV. SAN MARTIN ESQ. 25 DE MAYO – EXPTE CRPTF N° 66/2016"**, haciéndole saber que comparto los términos del Informe Legal N° 166/2023 Letra: TCP-S.

En función de ello, se remiten las presentes actuaciones a efectos de su conocimiento, y por su intermedio, de los demás Vocales.


Dra. María Julia DE LA FUENTE
Coordinadora Secretaria Legal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

